

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003 a favor de la PCM, destinada a financiar gastos operativos de la Secretaría de Comunicaciones y la Oficina de Prensa

DECRETO SUPREMO N° 110-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros requiere recursos adicionales para continuar con la operatividad de la Secretaría de Comunicaciones y la Oficina de Prensa;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas cuenta con recursos que pueden ser destinados a financiar el gasto mencionado en el considerando precedente;

Que, es necesario autorizar una transferencia de partidas, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

DECRETA:

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003, hasta por la suma de SIETE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7 000 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	006	: Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA	0019	: Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD	00010	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	00	: RECURSOS ORDINARIOS
--------------------------	----	-----------------------

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO		
5	GASTOS CORRIENTES	
	0 Reserva de Contingencia	7 000 000,00

	TOTAL EGRESOS	7 000 000,00
		=====

A LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	001	: Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	003	: Secretaría General - PCM
FUNCIÓN	03	: Administración y Planeamiento
PROGRAMA	003	: Administración

SUBPROGRAMA 0008 : Difusión Oficial
ACTIVIDAD 00223 : Difusión y Comunicación Social

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 00 : RECURSOS ORDINARIOS

(S/.)

CATEGORÍA DEL GASTO		
5 GASTOS CORRIENTES		
3 Bienes y Servicios		6 423 000,00
6 GASTOS DE CAPITAL		
7 Otros Gastos de Capital		577 000,00
	TOTAL EGRESOS	7 000 000,00
		=====

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en la presente transferencia de partidas, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas